



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y CENTROS DE SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.15.0 0023

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía "**INMOCUENCA S.A.**", fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del mismo cantón, el 18 de diciembre 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el No. 24 el 12 de enero de 2007;

QUE, con la Resolución masiva No. SCV.IRC.14.0663 dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca el 17 de octubre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el No. 870, el 04 de noviembre de 2014, se declaró **DISUELTA** entre otras a la compañía "**INMOCUENCA S.A.**", por encontrarse incurso en la causal prevista en el numeral **6** del artículo **361 de la Ley de Compañías**;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, de la compañía "**INMOCUENCA S.A. - EN LIQUIDACIÓN**", otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil el 02 de diciembre de 2014, con la solicitud para la aprobación de la reactivación;

QUE, la Unidad de Control e Intervención realizó una inspección a la compañía "**INMOCUENCA S.A.**", a efectos de verificar si ha saneado la causal que motivó su disolución, y mediante el Informe de Control No. SCV.IRC.UCI.15.015 de 19 de enero de 2015, dicha Unidad concluye que la compañía ha saneado la causal de disolución en la que se encontraba, por lo que considera que cabe la reactivación de la misma, conforme la solicitud presentada;

QUE, con sustento en la conclusión del Informe de Control No. SCV.IRC.UCI.15.015 de 19 de enero de 2015, la Unidad Jurídica de esta Intendencia mediante el Memorando No. SCVS.IRC.UJ.2015.0032.M de 26 de enero de 2015, emite opinión favorablemente para la aprobación solicitada, en lo que a la reactivación se refiere; en razón de que, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, la compañía ha saneado las causales que motivaron su disolución;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-147 de 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía "**INMOCUENCA S.A. - EN LIQUIDACIÓN**", en los términos constantes en la referida escritura.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo del cantón Guayaquil y Segundo del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y en la de constitución, en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentará razón de lo actuado en las copias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación ordenado en la Resolución masiva No. SCV.IRC.14.0663 de 17 de octubre de 2014, y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador, en lo referente a la compañía **"INMOCUENCA S.A."**.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 27 ENE 2015

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

N.I.d. TRÁMITE 6989